

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, con el número 1.837/1985, sobre otras reclamaciones, a instancias de don Juan Ramón Velázquez Vidal, contra Cooperativa de Construcción «Virgen de la Montaña», se ha señalado para que tenga lugar el acto de conciliación y juicio, en su caso, el día 14 de enero de 1987, a las diez cincuenta horas, ante la Sala de Audiencia de este Tribunal (Obispo Segura Sáez, 8, segundo), a cuyos actos deberán las partes comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa, advirtiéndose que no se suspenderán por la falta de comparecencia; que pueden designar persona que les represente mediante poder notarial o comparecencia ante el señor Secretario de este Tribunal.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Cooperativa de Construcción «Virgen de la Montaña», que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 15 de diciembre de 1986.—El Magistrado.—El Secretario.—21.213-E (92994).

CADIZ

Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de esta ciudad, en proveído de fecha 26 de noviembre de 1986, recaída en la demanda a instancia de don Marcos Martínez Quintero, contra doña Pilar González Frutos y doña Ana María García Barona, en expediente número 995/1986, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a las mencionadas doña Pilar González Frutos y doña Ana María García Barona, para que el día 8 de enero de 1987, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, comparezcan en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria, que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, que la incomparecencia de las demandadas no impedirá la celebración de juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que a juicio del Magistrado resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 12 de diciembre de 1986.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por don Marcos Martínez Quintero, contra doña Pilar González Frutos y doña Ana María García Barona, se ha mandado citar a las mencionadas para que el día 8 de enero de 1987, a las diez treinta y cinco horas, comparezcan ante dicho Tribunal que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión,

previéndoles de que el no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—El Secretario, Eduardo Cadenas Coronado.

Cádiz, 12 de diciembre de 1986.—21.239-E (93250).

★

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de esta ciudad, en proveído de fecha 26 de noviembre de 1986, recaída en la demanda a instancia de don Rafael Castilla Menacho, contra «Central Gaditana de Limpiezas, Sociedad Anónima», sobre rescisión de contrato, en expediente número 1.547/1986, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa «Central Gaditana de Limpiezas, Sociedad Anónima», para que el día 8 de enero de 1987, a las diez cuarenta horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración de juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que a juicio del Magistrado resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 12 de diciembre de 1986.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por don Rafael Castilla Menacho, contra «Central Gaditana de Limpiezas, Sociedad Anónima», sobre rescisión contrato, se ha mandado citar a la mencionada Empresa para que el día 8 de enero de 1987, a las diez cuarenta horas, comparezca ante dicho Tribunal que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, advirtiéndole de que el no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—El Secretario, Eduardo Cadenas Coronado.

Cádiz, 12 de diciembre de 1986.—21.242-E (93253).

★

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de esta ciudad, en proveído de fecha 28 de noviembre de 1986, recaída en la demanda a instancia de don Juan Galindo Ruiz, contra «Javinma, Sociedad Limitada», sobre impugnación alta médica, en expediente número 1.366/1986, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa «Javinma, Sociedad Limitada», para que el día 8 de enero de 1987, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero,

en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración de juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que a juicio del Magistrado resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 15 de diciembre de 1986.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por don Juan Galindo Ruiz, contra «Javinma, Sociedad Limitada», sobre impugnación de alta médica, se ha mandado citar a la mencionada Empresa para que el día 8 de enero de 1987, a las nueve cuarenta y cinco horas, comparezca ante dicho Tribunal que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, advirtiéndole de que el no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—El Secretario, Eduardo Cadenas Coronado.

Cádiz, 15 de diciembre de 1986.—21.241-E (93252).

MADRID

Edicto

Doña Milagros Calvo Ibarlucea, Magistrada de Trabajo número 1 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 237/1979, ejecución 229/1979, a instancia de Jesús Carlos López Iglesias, contra «Tecoinsa», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Una mitad indivisa de la tierra de secano, al sitio de Valdemojones de las Cruces, conocida por Pino Solo, de 48 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero (Madrid), finca 990 del tomo 39 moderno, libro 15 de Pozuelo de Alarcón, cuyos linderos y demás datos registrales obran en el procedimiento.

Valor total: 60.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en tercera subasta, el día 11 de febrero de 1987, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio de remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 12 de diciembre de 1986.—La Magistrada, Milagros Calvo Ibarlucea.—El Secretario.—21.184-E (92965).

MURCIA

Edictos

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Antonio Molina Puche, domiciliada en calle Niño, 30, Yecla, y signado con el número

11.359/1984 y cuatro más, por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente al acta número 2.321 y cuatro más, de 1983, importante en la cantidad de 723.286 pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Urbana.—Calle Arco del Niño, 6, bajo, Yecla; con una superficie de 85 metros cuadrados.

Inscrita en tomo 1.280, libro 725, folio 192, finca 14.480.

Se valora en 3.000.000 de pesetas.

Urbana.—Calle Arco del Niño, 6, 1.º, en Yecla; con una superficie de 89,64 metros cuadrados útil.

Inscrita en tomo 1.280, libro 725, folio 196, finca 14.482.

Se valora en 3.000.000 de pesetas.

Rústica.—Tierra quión en término de Yecla, partido del Camino de Abanilla; de cabida 57 áreas 60 centiáreas.

Inscrita en tomo 723, libro 395, folio 153, finca 36.298.

Se valora en 2.500.000 pesetas.

Rústica.—Tierra cereal secano en término de Yecla, paraje de Los Algezares o fuente Alamo; de superficie 6 áreas, dentro de la cual se ha construido una edificación destinada a casa, compuesta de una sola planta.

Inscrita en tomo 1.377, libro 786, folio 19, finca 13.821.

Se valora en 4.000.000 de pesetas.

Haciendo todo ello un total de 12.500.000 pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Antonio Molina Puche.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, el día 13 de marzo de 1987, a las doce horas, en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día, a las doce treinta horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el inmueble quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad del inmueble queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad de Yecla que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la Orden ministerial de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta los señores licitadores deberán depositar en la Mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1986.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.—21.217-E (92998).

★

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de apremio contra la Empresa «Fernando Guardiola Molinas», domiciliada en traviesa Ramón y Cajal, Archena, y signado con el número 2.233/1983 y tres más, por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número M-1.558 y tres más de 1981, importante en la cantidad de 446.729 pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta, en pública subasta, de los siguientes bienes inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Vivienda derecha, de la planta segunda del edificio en Archena, calle Duque de Huate, sin número, consta de circulaciones y vestíbulo,

estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, lavadero, baño, aseo, almacenamiento, despensa y terraza, con una superficie construida de 119 metros 54 decímetros; útil, de 90 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 710 general y 77 de Archena, folio 315 vuelto, finca número 9.327, inscripción tercera.

Se valora en 3.500.000 pesetas.

Mitad indivisa del local, en planta baja, del edificio situado en Archena, calle Ramón y Cajal, de 112 metros cuadrados de superficie; útil, de 102 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 755 general y 81 de Archena, folio 153, finca número 9.743, inscripción primera. Se valora en 2.500.000 pesetas.

Haciendo todo ello un total de 6.000.000 de pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Fernando Guardiola Molina.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el día 13 de marzo de 1987, a las doce horas, en primera licitación, y, en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día, a las doce treinta horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el inmueble quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad del inmueble queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad de Mula, que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la orden de 7 de julio de 1960.

Para tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la Mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1986.—El Magistrado de Trabajo, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.—21.215-E (92996).

★

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Miguel García Gómez, domiciliada en San Francisco, 22, Molina de Segura, y signado con el número 4.712/1980 y otros, por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número M-287 y otros de 1978, importante en la cantidad de 22.455.491 pesetas, resto de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un trozo de tierra de secano en Molina de Segura, partido judicial de La Barceloneta, de haber 152 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 715 y 192 de Molina, folio 186, finca 24.805, inscripción 1.ª

Se valora en 200.000 pesetas.

Un trozo de tierra en blanco en Molina de Segura, partido de La Barceloneta, de 2 áreas 79 centiáreas 50 decímetros cuadrados de superficie.

Inscrita en el tomo 229 general y 47 de Molina, folio 83, finca 8.029, inscripción 2.ª

Se valora en 300.000 pesetas.

Una tierra en blanco, de riego, de la misma situación que la anterior, de 10 áreas 78 centiáreas 4 decímetros cuadrados.

Inscrita en el tomo 215 general y 44 de Molina, folio 148, finca 7.671, inscripción 1.ª

Se valora en 1.000.000 de pesetas.

Una tierra en blanco, de riego, en igual situación, de haber 13 áreas 63 centiáreas 33 decímetros cuadrados.

Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 150, finca 7.672, inscripción 2.^a

Se valora en 1.200.000 pesetas.

Un trozo de tierra en blanco, en igual situación, de 6 áreas 23 centiáreas 24 decímetros cuadrados.

Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 152, finca 7.673, inscripción 2.^a

Se valora en 600.000 pesetas.

Una tierra de riego, en la misma situación que la anterior, de 17 áreas 6 centiáreas.

Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 146, finca 7.670, inscripción 2.^a

Se valora en 1.000.000 de pesetas.

Una tierra de riego en Molina de Segura, partido de La Barconeta, de cabida 1 área 74 centiáreas 71 decímetros cuadrados.

Inscrita en el tomo 328 general y 72 de Molina, folio 100, finca 10.889, inscripción 3.^a

Se valora en 200.000 pesetas.

Una tierra de riego, en igual situación que las anteriores, con una cabida de 6 áreas 62 centiáreas.

Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 182, finca 10.963, inscripción 3.^a

Se valora en 500.000 pesetas.

Un trozo de tierra en blanco, en igual situación, de haber 5 áreas 73 centiáreas 47 decímetros cuadrados.

Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 180, finca 10.961, inscripción 3.^a

Se valora en 600.000 pesetas.

Una tierra de riego, en igual situación, de 3 áreas 86 centiáreas 50 decímetros cuadrados.

Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 178, finca 10.959, inscripción 3.^a

Se valora en 600.000 pesetas.

Haciendo todo ello un total de 6.200.000 pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Manuel García Gómez.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, el día 13 de marzo de 1987, a las doce horas, en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día, a las doce treinta horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el inmueble quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad del inmueble queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad de Mula que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la Orden ministerial de 7 de julio de 1960.

Para tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la Mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1986.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.—21.216-E (92997).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CERVERA

Edicto

Don Julio Carlos Salazar Benítez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cervera y su partido.

Hago saber: Que en providencia del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 130 de 1986, seguido a instancia del Procurador don Miguel Razquín Jené, en nombre y representación de don Rafael Riera Farré, doña Rosa Clavé Alsedá, don Joan Viladrosa Vidal y María Dolores Riera Clavé, en reclamación de

prestamo hipotecario de 6.500.000 pesetas, más sus intereses, costas y gastos, ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y plazo de veinte días, las fincas que se describen después. El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Estuvidell, número 15, el día 26 de enero próximo, a las doce treinta horas; con la prevención de que de no haber postor, la segunda con la rebaja del 25 por 100 se celebrará el próximo día 27 de febrero y de quedar desierta, la tercera sin sujeción a tipo, tendrá lugar el próximo día 27 de marzo, ambas a las doce treinta, y las bases son las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la primera finca descrita la cantidad de 1.300.000 pesetas; para la segunda finca la cantidad de 1.800.000 pesetas; para la tercera finca la cantidad de 2.900.000 pesetas; para la cuarta finca la cantidad de 60.000 pesetas, para la quinta finca la cantidad de 3.000.000 de pesetas; la sexta finca la cantidad de 200.000 pesetas; la séptima finca la cantidad de 1.200.000 pesetas; la octava finca la cantidad de 400.000 pesetas; la novena finca la cantidad de 140.000 pesetas, y la décima finca la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Segunda.—No se admitirá ninguna postura que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de dicho valor.

Cuarta.—Los autos del citado procedimiento judicial sumario y la certificación del Registro en la que se expresan las inscripciones de dominio de la finca y los derechos reales que sobre ella existen están de manifiesto en Secretaría.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, así como que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Relación de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Cervera

1. Pieza de tierra, término de Massoteres, partida La Carretera, llamada el Tros de la Carretera, de 1 hectárea 8 áreas 85 centiáreas.

Tomo 1.714, libro 26, folio 94, finca 798.

2. Pieza de tierra, término de Massoteres, partida Campreal, denominada La Mata, de 1 hectárea 30 áreas 74 centiáreas.

Tomo 1.714, libro 26, folio 70, finca 449.

3. Pieza de tierra, término de Massoteres, partida Vinya de Campreal, de 2 hectáreas 10 áreas 64 centiáreas.

Tomo 1.714, libro 26, folio 73, finca 1.074.

4. Pieza de tierra, conocida por el Troset de la Mata, término de Massoteres, de 4 áreas 85 centiáreas.

Tomo 1.714, libro 26, folio 76, finca 1.075.

5. Pieza de tierra, término de Massoteres, partida Les Colomines, de 2 hectáreas 79 áreas 63 centiáreas.

Tomo 1.714, libro 26, folio 67, finca 1.106.

6. Pieza de tierra, término de Massoteres, partida L'Horta, de 26 áreas 93 centiáreas.

Tomo 1.714, libro 26, folio 79, finca 954.

7. Pieza de tierra, término de Massoteres, partida Les Bades, de 87 áreas 16 centiáreas.

Tomo 1.714, libro 26, folio 82, finca 1.197.

8. Pieza de tierra, término de Massoteres, partida Les Estraveres, de 43 áreas 58 centiáreas.

Tomo 1.714, libro 26, folio 85, finca 1.210.

9. Pieza de tierra, término de Massoteres, partida Vinyet, de 21 áreas 68 centiáreas.

Tomo 1.714, libro 26, folio 88, finca 1.211.

10. Casa en el pueblo de Massoteres, calle de la Font, número 7, de unos 180 metros cuadrados de superficie.

Tomo 1.714, libro 26, folio 91, finca 1.209.

Dado en Cervera a 14 de noviembre de 1986.—El Juez, Julio Carlos Salazar Benítez.—El Secretario.—19.461-C (93565).

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

Don Juan Miguel Jiménez de Parga y Gastón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Hospitalet de Llobregat.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de don Higinio Gasco Durá, bajo el número 410/1986, seguido a instancia de doña María Forja Colomé, en el que por proveído del día de la fecha he acordado hacer un llamamiento a todas aquellas personas que pudieran tener conocimiento del actual paradero de don Higinio Gasco Durá, nacido en Alberique (Valencia), el 5 de febrero de 1905, que tendría en la actualidad ochenta y un años y que desapareció, probablemente, en la ciudad de Madrid durante los primeros días del mes de abril de 1939, durante el transcurso de la guerra civil española, a fin de que lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Hospitalet, 6 de noviembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Juan Miguel Jiménez de Parga y Gastón.—El Secretario, Francisco Javier Fernández Alvarez.—21.178-E (92958).

1.^a 24-12-1986

MADRID

Edictos

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 615/1984, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Angela Velázquez Jiménez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más abajo se describe, por el precio que, para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 21 de enero de 1987, a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 2.360.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 18 de febrero de 1987, a las once horas, por el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 18 de marzo, de 1987, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello, en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continua-

rán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bien objeto de subasta

En Alcalá de Henares (Madrid), calle Juan de la Cosa, 68.

Número 8. Piso primero, letra D, de la casa número 68 del Grupo Reyes II, sito en la calle Juan de la Cosa, sin número. Se encuentra situado en la planta primera del edificio, sin contar la baja, y ocupa una superficie construida aproximada de 84 metros 14 decímetros cuadrados, y linda: Frente, con meseta, caja de escalera y patio mancomunado con la casa número 67 del mismo Grupo Reyes; derecha, entrando, con vivienda letra C de la misma planta; fondo, con fachada principal del edificio, e izquierda, con medianería y patio mancomunado con la mencionada casa número 67 del mismo Grupo. Le corresponde una cuota en el solar, elementos comunes y participaciones en los beneficios y cargas del inmueble del 6 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al folio 117, tomo 3.298, libro 181, finca número 5.970, inscripción tercera.

Y para general conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 4 de julio de 1986.—El Juez.—El Secretario.—19.473-C (93574).

★

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 166/1985, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Aráez Martínez, contra «Tuel, Sociedad Anónima», sobre ejecución de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días el inmueble hipotecado que después se describirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo 22 de enero de 1987 a las once horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 3.780.000 pesetas, en que fue tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que deberá ser consignado dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Bien objeto de subasta

En Madrid, calle Luis de Salazar, número 12. Vivienda letra C, en planta undécima o quinceava de construcción. Ocupa una superficie aproximada de 100,99 metros cuadrados. Se compone

de vestíbulo, salón-comedor, dos dormitorios, cocina, baño y terraza. Linda: Por su frente, por donde tiene su entrada, con pasillo de distribución y vivienda letra D; por la derecha, entrando, fachada a zona ajardinada; por la izquierda, entrando, con vivienda letra B, y por el fondo, con pared medianera. Cuota: 1.8224833 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, libro 2.177, finca número 81.057, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 30 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—19.474-C (93575).

★

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.228/1983, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Tomislav Rebrina y doña María Antonia García García, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado por segunda y tercera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 22 de enero próximo la segunda subasta y el día 19 de febrero próximo la tercera subasta, las dos a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 1.875.000 pesetas, una vez deducido el 25 por 100 del tipo de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja Central de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien inmueble objeto de subasta

En Madrid, Aldeanueva de la Vera, número 30, finca siete o piso 1.º C. Tiene una superficie útil aproximada de 63,52 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15, al tomo 1.430, libro 367, folio 203, finca 27.207, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 7 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—19.476-C (93577).

★

Don José María Gil Sáez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 752/1986 de Registro, se siguen autos de

procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Florencio Aráez Martínez, contra Marcelo García de Muro y María Jesús Sánchez-Beyuela López-Gallina, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

En Fuenlabrada (Madrid). Avenida de las Regiones, número 4, parcela a, piso tercero, letra B, del bloque letra a. Ocupa una superficie construida aproximada de 92 metros cuadrados y útil de 77 metros 91 decímetros cuadrados. Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de 6,24 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada, al tomo 958, libro 756, folio 19, finca número 62.186.

La subasta tendrá lugar el próximo 21 de enero de 1987, a las doce horas; en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 2.740.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente por los licitadores en la Mesa del Juzgado o a disposición del mismo en el establecimiento que se designe el 20 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitar.

Cuarta.—Desde esta convocatoria hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, depositando, junto con el mismo, en la Secretaría del Juzgado el importe de la consignación para tomar parte o adjuntando resguardo de su ingreso en la Caja General de Depósitos o en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado.

Quinta.—A instancia del actor podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y no resulten rematantes en la subasta, a efectos de que, de no cumplir el rematante la obligación contraída, pueda aprobarse el remate a favor de los que lo sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a efectos de la titulación de la finca.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Por el hecho de tomar parte en la subasta se entiende que el rematante acepta la totalidad de las condiciones de la misma y en particular las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo del remate, el próximo 20 de febrero de 1987, a las doce horas, y si también ésta resultare desierta, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de marzo de 1987, a las doce horas, rigiendo para ambas subastas las restantes condiciones establecidas para la primera, debiendo consignar los que tomaren parte en la tercera el 20 por 100 del tipo del remate de la segunda.

Dado en Madrid a 2 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario.—19.475-C (93576).

ONTINYENT

Edicto

Doña Angela María Murillo Bordallo, Juez de Primera Instancia de Ontinyent (Valencia) y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el número 107 de 1986, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent, representada por la Procuradora doña Mercedes Pascual Revert, contra don José Gandía Ubeda y doña Herminia Ferrero Camos, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el valor de su tasación, la finca que se dirá, para lo que se señala el día 28 de enero de 1987 y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiera postor en la primera, se señala para la segunda subasta de los bienes, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 25 de febrero próximo, a la misma hora y en igual lugar.

Para el caso de que tampoco hubiera postor en la segunda subasta, se señala para la tercera, de los bienes, sin sujeción a tipo, el día 25 de marzo de 1987, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría al siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

Vivienda integrante de un edificio situado en Onteniente, avenida Daniel Gil, 33, esquina a calle Salvador Tormo. Vivienda puerta 6.ª, situada en la segunda planta alta, esquina a la avenida Daniel Gil y a calle Salvador Tormo distribuida en vestíbulo, comedor-salón, cuatro dormitorios, de ellos dos con solana, cocina, baño, aseo y galería, tipo C, superficies definitivas 112 metros 91 decímetros cuadrados; superficie construida y útil 95 metros 7 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de Onteniente, tomo 412, libro 215, folio 57, finca número 13.539, inscripción quinta.

Valorada en 3.045.000 pesetas.

Dado en Ontinyent a 9 de diciembre de 1986.-La Juez, Angela María Murillo Bordallo.-El Secretario.-7.880-3 (93007).

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don Luis Blázquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido, y Decano,

Por el presente, hago saber: Que con relación a los edictos publicados anunciando subasta en autos de juicio ejecutivo número 718/1984, promovidos por don Angel María Vergara García, contra doña Africa Quesada y otros, en los que en su apartado tercero se ha omitido el tanto por ciento que deberán consignar los licitadores para tomar parte en dichas subastas, se hace constar

por el presente, que dicho tanto por ciento es el 90 del tipo que sirva para la respectiva subasta.

Dado en San Sebastián a 16 de diciembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Luis Blázquez Pérez.-El Secretario.-5.929-D (93559).

JUZGADOS DE DISTRITO

ARANDA DE DUERO

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor Juez del Juzgado de Distrito de esta villa, en juicio de faltas número 776/1986, seguido en el mismo por lesiones y daños en accidente de circulación, se cite a Nicole Francoise Raussin Salmón y Valerie Laurence Salmón, actualmente residiendo en Francia, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de enero de 1987 y hora de las diez, con objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal, apercibiéndoles que deberán presentarse con los medios de prueba que intenten valerse y de que si no comparecen ni alegan justa causa les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Nicole Francoise Raussin y Valerie Laurence Salmón, expido el presente que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en Aranda de Duero a 15 de diciembre de 1986.-El Secretario.-21.212-E (92993).

MERIDA

Edicto

Don Carlos Jesús Carapeto y Márquez de Prado, Magistrado-Juez de Distrito de Mérida (Badajoz),

Hago saber: Que en los autos de juicio civil de cognición número 70/1986, justicia gratuita, seguido a instancia de don Domingo Macías Acevedo y don Manuel Rodríguez Rodríguez, contra la Société de Faits «Lauzeral J. Y. Stouffs A», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Mérida a 27 de noviembre de 1986,

El señor don Carlos Jesús Carapeto y Márquez de Prado, Magistrado-Juez de Distrito, ha visto los anteriores autos de juicio de cognición número 70/1986, seguidos a instancia de don Domingo Macías Acevedo y don Manuel Rodríguez Rodríguez, mayores de edad, casados y con domicilio en la calle Lope de Vega, número 5, de Calamonte, y Baldomero Díaz de Entresoto, número 3, segunda, de Mérida, respectivamente, ambos representados por el Procurador don Eugenio García Sánchez y defendidos por el Letrado don José Luis Ortiz Belda, contra la Société de Faits «Lauzeral J. Y. Stouffs A», con domicilio en Bondigoux 31340, de Francia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por Domingo Macías Acevedo y Manuel Rodríguez Rodríguez, contra la Société de Faits «Lauzeral J. Y. Stouffs A», sobre reclamación de daños y perjuicios, debo declarar y declaro haber lugar a ella parcialmente, condenando a la demandada a que pague a Domingo Macías Acevedo, la cantidad de 125.236,50 pesetas y a Manuel Rodríguez Rodríguez, la cantidad de 21.423 pesetas, así como los intereses legales, devengados por tales cantidades, desde la interposición judicial, y absolviéndola en el resto e imponiendo las costas a cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en la forma prevenida en los artículos 769 de la Ley

de Enjuiciamiento Civil, si dentro de los tres días siguientes, al de la notificación al demandante, no se solicita lo que sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo: Carlos Carapeto (rubricado), publicada en el mismo día de la fecha.-El Secretario, V. Carrascosa (rubricado).» Es copia de su original.

Dado en Mérida a 16 de diciembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Carlos Jesús Carapeto y Márquez de Prado.-El Secretario.-21.211-E (92992).

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Cédula de emplazamiento

El señor don Juan Luis Gordillo Álvarez Valdés, Juez de este Juzgado de Distrito, en los autos de juicio de faltas que se sigue con el número 551/1985 por lesiones en accidente, en el que figura como denunciado Abdelkader Ben Ahmed Assem, ha acordado emplazar a dicho denunciado a fin de que en el término de cinco días, a contar del siguiente a la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Alcobendas, sito en la calle del Fuego, número 30, a hacer uso de su derecho si le conviniera, previniéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a Abdelkader Ben Ahmed Assem, expido la presente que firmo en San Sebastián de los Reyes a 9 de diciembre de 1986.-La Secretaria.-21.210-E (92991).

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas que se sigue con el número 760/1984 por lesiones por mordedura de perro en el que figura como denunciado José Joaquín Bueno Muñoz, actualmente en ignorado paradero y domicilio, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a José Joaquín Bueno Muñoz como autor responsable civil y criminalmente de una falta prevista y penada en el artículo 586, 3.º del Código Penal vigente a la pena de 7.000 pesetas de multa con siete días de arresto sustitutorio en caso de impago, represión privada, indemnice al representante legal de las lesiones en 14.000 pesetas y al pago de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Juan Luis Gordillo (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma legal a José Joaquín Bueno Muñoz, expido la presente que firmo en San Sebastián de los Reyes a 16 de diciembre de 1986.-La Secretaria.-21.209-E (92990).

Cédula de citación

El señor don Juan Luis Gordillo Álvarez Valdés, Juez de este Juzgado de Distrito, en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue con el número 212/1984, por lesiones en agresión, en el que figura como denunciante Diego Vilches Germán que actualmente se encuentra en ignorado paradero y domicilio, ha acordado citar a dicho denunciante a fin de que el día 28 de enero de 1987 y su hora de las once treinta, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Agustín y Antonia, número 5, con objeto de asistir a la celebración del juicio correspondiente, previniéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse y que de no efectuarlo ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a Diego Vilches Germán, expido el presente que firmo en San Sebastián de los Reyes a 16 de diciembre de 1986.-La Secretaria.-21.208-E (92989).